

ACTA N° 1 - Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 2 días del mes de Febrero de 2022, en las instalaciones de la Secretaría de Estado de Turismo, siendo las 10:15 horas, previamente citados, se reúnen los integrantes de la CIOT, creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Subsecretaría de Articulación y Políticas de Inclusión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dra. **Vanesa FRANCHELLO**, titular del D.N.I. N° 29.204.170, Directora Provincial de Protección Integral de los Derechos de las Mujeres, dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres Sra. **Alejandra RAMIREZ**, titular del DNI N° 21.424.487, la Directora de Igualdad de Oportunidad y Trato del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sra. **Maite HUAQUIL**, titular del DNI N° 34.969.453, el representante de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, TRH. **Gonzalo VERA BAIGORRIA**, titular del D.N.I. N° 39.205.582, la Asesora del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Asesora Dra. **Nazarena TRIVIÑO**, titular del DNI N° 39.204.801, por A.P.A.P. hace el Sr. **Víctor ANDRADE**, titular del D.N.I. N° 23.359.922, por A.T.E. lo hace en modalidad remota e intermitente por problemas de conexión, la Sra. **Yesica Anahí ORELLANO**, titular del D.N.I. N° 35.179.257, por U.P.C.N., la Dra. **Gisele Nelci Carolina ZABALA**, titular del D.N.I. N° 31.894.133.

Oficia de Secretario Técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierta la sesión, se informa que se han recepcionado por Secretaría Técnica, dos denuncias, las cuales se dan lectura a continuación, se denomina la primera de ellas, como Denuncia N° 001/22 (Nota N° 01/22-DIOT-MTEySS).

Se procede a tratar si la Denuncia N° 001/22 está encuadrada como violencia laboral, lo cual es acordado por unanimidad.

Posteriormente se analiza la competencia de CIOT al respecto, determinándose que corresponde su tratamiento, en razón de que el Servicio Penitenciario Provincial depende del Ministerio de Seguridad, posee Estatuto y no Convenio Colectivo de Trabajo propio.

Se resuelve enviar al Ministerio de Seguridad Provincial, copia de la denuncia para su intervención en el marco del Art. N° 136 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial; y nota con sugerencias de intervención en el marco del Convenio 190 (ratificado por Ley N° 27.580), asimismo remitir copia de las sugerencias al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se sugiere desde esta Comisión:

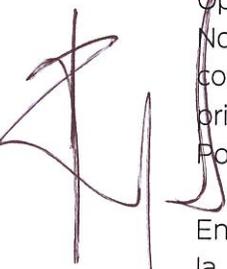
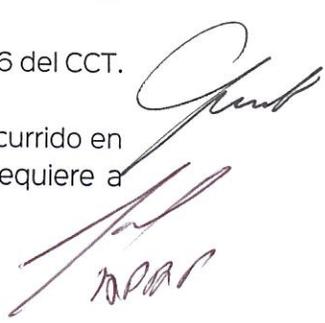
- Se dé preferente despacho para el inicio del correspondiente sumario administrativo o investigación sumaria (Art. 136 CCT).
- En atención a la solicitud de la trabajadora, evaluar positivamente el pase solicitado a Casa de Santa Cruz (CABA), conforme al Convenio 190 de la OIT (Art. N° 10 inc. g).

Debiendo remitir informe sobre las medidas y/o acciones de abordaje, acompañamiento, preventivas y protectorias adoptadas, en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles.

Seguidamente se da lectura a la nota N° 06/22 y documentación anexa, de la Dirección de Oportunidad y Trato. Respecto a esto, se entiende que lo recibido, no es lo solicitado por Nota N° 041/21-CIOT; en su caso se recomienda se dé curso por la vía administrativa correspondiente. Asimismo, se solicita al organismo a guardar estricto cumplimiento del principio de confidencialidad en torno a las denuncias de violencia laboral.

Por lo tanto, se reitera nota solicitando nuevamente dar cumplimiento al Art. N° 136 del CCT.

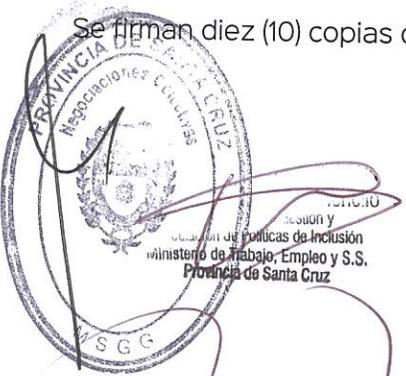
En relación a las denuncias recibidas en el año 2021, y en virtud del tiempo transcurrido en la presentación de solicitud de informes antes los diferentes organismos, se requiere a

  
  
  
  
Dra. **Vanesa Erica Franchello**  
Subsecretaría de Gestión y  
Articulación de Políticas de Inclusión  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.  
Provincia de Santa Cruz

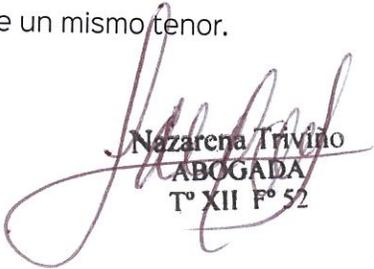
través de la Secretaría Técnica, envíe la actualización de las actuaciones llevadas a cabo, en un plazo de 72 horas hábiles.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se firman diez (10) copias de un mismo tenor.

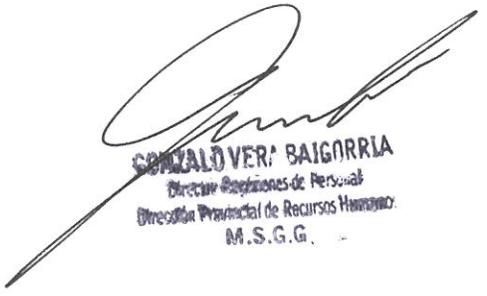


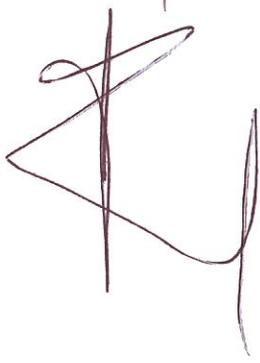
**DELMA ALEJANDRA RAMIREZ**  
Directora Provincial de Protección Integral  
de los Derechos de las Mujeres  
Ministerio de Desarrollo Social  
Prov. de Santa Cruz

  
**Nazarena Triviño**  
ABOGADA  
T° XII F° 52

  
**HUATIVIL ANALIA MAITE**  
Directora de Igualdad de Oportunidad y Trato  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.  
Provincia de Santa Cruz

  
Juan Pablo

  
**GONZALO VERBA BAIGORRIA**  
Director Regional de Personal  
Dirección Provincial de Recursos Humanos  
M.S.G.G.



  
URIN

